

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Superintendencia

N.º 234 -2012/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA 35ª SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 10 OCT. 2012

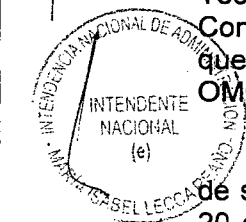
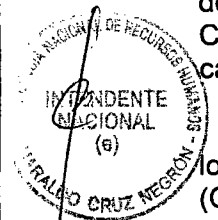
CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 1 de agosto de 2012, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la 35ª Sesión del Comité Técnico de Valoración de la Organización Mundial de Aduanas, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 15 al 19 de octubre de 2012;

Que el citado evento tiene como finalidad promover una interpretación uniforme de los textos que conforman el Acuerdo del Valor de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a través del examen de los problemas técnicos concretos que surjan en la administración cotidiana de los sistemas de valoración en aduana de los países miembros y que son presentados en cada sesión. Como resultado de cada sesión, el Comité Técnico de Valoración puede aprobar instrumentos de aplicación como Opiniones Consultivas, Comentarios, Notas Explicativas, Estudios de Caso y Estudios, los mismos que van a servir de directrices para una mejor aplicación del Acuerdo del Valor de la OMC;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante correo electrónico de fecha 20 de setiembre de 2012, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas autorizó la designación del señor Luis Enrique Arroyo Omonte, Profesional III de la División de Valoración y Verificadoras de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para que participe en el referido evento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y



disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador del 13 al 20 de octubre de 2012; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Luis Enrique Arroyo Omonte, Profesional III de la División de Valoración y Verificadoras de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 13 al 20 de octubre de 2012, para participar en la 35° Sesión del Comité Técnico de Valoración de la Organización Mundial de Aduanas, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Superintendencia

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2012 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Luis Enrique Arroyo Omonte


Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 996,71

Viáticos US \$ 1 820,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

